



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS  
Memorándum No. SFPPue/SR/DAQD/256/2023

ASUNTO: SE REMITE FORMATO INSTITUCIONAL #PROintegridad  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 10 de junio de 2023  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/8.2023

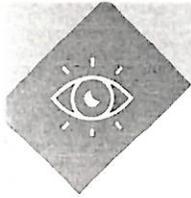
CESAR ESPINOZA BAUTISTA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento procedente, **formato institucional #PROintegridad con número de folio D20230605110150001172dhyMw, de fecha cinco de junio del presente año emitido de forma anónima, compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, en el que refiere presuntos hechos y conductas irregulares atribuidos a personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, Puebla.**

Por lo anterior, solicito amablemente a Usted, instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de oficio señalado.**

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.





# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS  
**FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacarse que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lía Rambo Gómez

Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias

Elaboró y Revisó

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Adriana Pérez Gómez, Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Usuario identificado como "Anónimo". Quien señala correo electrónico para su notificación: [diego72@gmail.com](mailto:diego72@gmail.com). Para su conocimiento.

Archivo  
C.G. DAQD-31/05/2023 S-602



#PorPuebla

